



113
Veinte maravedís.
SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Por decreto de ourre de dho conuente de San Jerónimo
vino de claxar; Fue conforme al mandado en ocho de Mayo
de mil setecientos noventa y uno, y quatro de Mayo de setecientos
noventa y dos, Juan Garcia Penálvora, Arrendador de las
Arbitrios referidos del vino y aguardiente por las Cartas
de pago que expresan, ha cumplido y cumple con entrega
todas las resultas en por certificación del Intendente
nombro por dho Intendente para la Cuenta
razon de entradas y salidas de vino y otros haber produ
cidos, y que produce hasta fin del presente mes que cum
ple su Arrendamiento y acredite con Cartas de pago habien
puesto en poder del Mayordomo o Depositario de propios
Arbitrios de esta Ciudad, segun dha certificación
que mediante aque conforme a la dha circular se
deben hazer los Arrendamientos de los Afectos de Propios
y Arbitrios por años enteros desde primero de Enero hasta
fin de Diciembre de cada año, y que de cortarse la Cuenta
de los citados por ramo no solo se vea o suelte, sino que
causara trastorno y confusión en la entrega de oneros
de vino y otros; Ha de claxar igualmente que el mismo